

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 3.826/2018

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario -adoptado en fecha 27 de septiembre de 2018- de aprobación inicial del expediente número 1/2018, de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinto área de gasto, según el siguiente detalle:

A) Ampliación de créditos:

Aplicación	Descripción	Ampliación
Progr. Económica		
1532	619.03 Actuaciones en obras municipales	7.761,49
2310	143.00 Plan de acción social a través del empleo	55.576,02

TOTAL AMPLIACIONES 63.337,51

B) Disminución de créditos en aplicaciones presupuestarias que financian la ampliación:

Aplicación	Descripción	Ampliación
Progr. Económica		
3230	227.00 Servicio de limpieza en C.P. Urbano Palma	40.000,00
4320	227.06 Servicio de atención y desarrollo turístico	15.576,02
9420	761.00 Aportación a Diputación Proyectos de inversión	7.761,49
TOTAL DISMINUCIONES		63.337,51

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Santaella, a 9 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Álvarez Rivas.